



Bogotá D.C., 19 de junio de 2013

Señores

**TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD**

Administración General

Diagonal 23 No. 69-11 Modulo 2, oficinas 201 - 202

Bogotá D.C.

**Ref.: CONVOCATORIA TBC - 006 - 2013 - SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD**

Respetados señores

**360 GRADOS SEGURIDAD LTDA** se encuentra interesada en participar y presentar propuesta al TERMINAL DE TRANSPORTES DE BOGOTA COPROPIEDAD, y por ello solicitamos de manera respetuosa se prorrogue la fecha de entrega de las propuestas, teniendo en cuenta que existen dudas sobre la confección de las propuestas y de la respuesta que emita la entidad dependerá la masiva participación de las empresas del sector.

**OBSERVACION A LA SUBCONTRATACION DEL SERVICIO CON MEDIO CANINO**

Dentro del objeto del proceso de contratación se lee que el TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD desea contratar con una empresa de Vigilancia y Seguridad Privada por la superintendencia de Vigilancia y Seguridad, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral en la permanente y adecuada protección de personas, bienes muebles e inmuebles que conforman la Terminal Bogotá Copropiedad, así como estar acreditado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad para **el manejo de caninos**, adicionalmente todas aquellas por los que le correspondiere velar en virtud de las disposiciones legales, contractuales o convencionales en la zona de pasajeros de la Terminal.

En el numeral 1.3.2 EQUIPO REQUISITOS Y CONDICIONES se puede leer en una nota lo siguiente:

**“NOTA:** Los canes para la prestación de los servicios pueden ser propios y/o subcontratados, se deberá acreditar su capacitación del binomio debidamente expedida por la escuela correspondiente, licencia de funcionamiento para la modalidad del servicio canino y aprobación o certificación por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada frente a la identificación y especialización del perro, no se acepta la solicitud de inscripción, en caso de renovación se debe anexar certificación del registro anterior, y solicitud de actualización.

El binomio manejador - canino deberán estar debidamente capacitado para ello y autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la credencial.

---

**360° SEGURIDAD LTDA**

Vigilado Supervigilancia R003372 de 28 08 2008

Carrera 24 No. 63F – 62 Piso 2

Teléfono: 6046500 – 2356292 – 2356290 Cels.: 314 3824580 / 314 3820732

Bogotá D.C. – Colombia [www.solsegltda.com](http://www.solsegltda.com)



Se debe mencionar las especificaciones técnicas de los caniles y elementos del lugar donde pernotaran los caninos y deben adjuntar el cronograma de relevos, reentrenamientos y descansos de los caninos.

- a) Se debe presentar la hoja de vida del canino, junto con el certificado médico-veterinario, sobre su estado de salud y edad”.

***Muy respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar como un proponente que no tiene la autorización para la prestación del servicio con medio canino podrá demostrar que dicho servicio será subcontratado.***

***De la misma manera solicitamos a la entidad aclare que documentos se deben aportar para acreditar la subcontratación del servicio canino y que documentos debe aportar la empresa que preste este tipo de servicio.***

#### **OBSERVACION AL NUMERAL 1.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

En el literal c) de los términos de referencia la entidad solicita:

c) FORMACION Y EXPERIENCIA LABORAL. Se exigirá que el personal de la TERMINAL BOGOTA COPROPIEDAD asignado sean como mínimo bachilleres, y cumplir con el nivel de capacitación requerido y ofrecido en la propuesta. Los vigilantes que presten el servicio deben acreditar curso básico en seguridad comercial, avanzado y actualización en vigilancia y seguridad privada, **competencias laborales**, buenas relaciones humanas e interpersonales, debe acreditar experiencia específica y no tener antecedentes disciplinarios, ni penales. Además contar con la instrucción y capacitación necesaria y actualizada en los aspectos tales como: a) Evitar actos terroristas, conocimiento de explosivos y las prevenciones que se deben tener en caso de detectar cualquier artefacto de esta índole, b) Debe contar con personal certificado con conocimiento en primeros auxilios, prevención de desastres, incendio, evacuación de sedes, c) Manejo de radios de comunicación, observar disciplina en el manejo de comunicaciones, d) Excelente conducta, tener sentido común e iniciativa, e) Conocimientos fundamentales sobre relaciones humanas y derechos humanos, f) En los cargos de Coordinador, Supervisor y personal que maneje armas de dotación, contar con los certificaciones respectivas.

De la misma manera el numeral 1.7.1.4 COMPETENCIAS DEL PERSONAL, exige que el oferente para hacerse acreedor a 10 puntos acredite que ha certificado en su empresa un número determinado de guardas en el programa de competencias laborales o certificado por instituto legalmente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia Privada.

***Muy respetuosamente solicito a la entidad que permita la acreditación de otro tipo de capacitación mediante certificaciones expedidas por escuela de capacitación en vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada, en la que conste***

---

**360° SEGURIDAD LTDA**

Vigilado Supervigilancia R003372 de 28 08 2008

Carrera 24 No. 63F – 62 Piso 2

Teléfono: 6046500 – 2356292 – 2356290 Cels.: 314 3824580 / 314 3820732

Bogotá D.C. – Colombia [www.solsegltda.com](http://www.solsegltda.com)



**que el personal ha sido capacitado en el último año en temas como atención al cliente, manejo y atención de emergencias, manejo seguro de armas, entre otras que puedan garantizar un mejor servicio.**

**Adicional a lo anterior, el proceso de certificación en competencias laborales ha sido modificado y las empresas del sector que estén interesadas en dicha certificación deben iniciar un proceso de capacitación a nivel administrativo antes de poder capacitar al personal operativo (vigilantes), por lo que dicho trámite puede demorar más de seis (6) meses, y solo el SENA tiene la facultad de dictar esta capacitación.**

#### **OBSERVACION AL NUMERAL 6.4.1. REQUERIMIENTOS JURÍDICOS Y LEGALES**

En el literal k) de los términos de referencia la entidad solicita:

k) Constancias o certificaciones que acrediten la experiencia específica del proponente y su cumplimiento, en proyectos de características que lo hagan comparable con el objeto de la presente Convocatoria.

***Las empresas interesadas en la presentación de propuesta, que no poseen aun la autorización para la prestación del servicio con medio canino, ¿de qué manera acreditaran la experiencia específica en este tipo de servicio?, ¿la empresa que subcontrate el servicio deberá presentar dicha constancia, aun cuando no es la interesada en el presente proceso?***

Esperamos que nuestras observaciones sean atendidas y que su respuesta permita la participación de una gran cantidad de proponentes.

Atentamente,

**CARLOS FRANCISCO ESPITIA PEREZ**  
C.C. No. 79.623.666 de Bogotá D.C.  
**360 GRADOS SEGURIDAD LTDA**  
NIT. 860.065.464 – 3  
Correo electrónico: [licitaciones@360seguridad.com](mailto:licitaciones@360seguridad.com)

---

**360° SEGURIDAD LTDA**

Vigilado Supervigilancia R003372 de 28 08 2008  
Carrera 24 No. 63F – 62 Piso 2  
Teléfono: 6046500 – 2356292 – 2356290 Cels.: 314 3824580 / 314 3820732  
Bogotá D.C. – Colombia [www.solsegltda.com](http://www.solsegltda.com)

Bogotá D.C., Junio 21 de 2013

## **RESPUESTA A OBSERVACIONES CONVOCATORIA TBC-006-2013**

De manera atenta se presentan las respuestas a las observaciones presentadas por los interesados:

### **OBSERVACIONES DE 360 GRADOS SEGURIDAD LTDA.**

Observación No. 1:

#### **1.3.2.1 EQUIPOS REQUISITOS Y CONDICIONES**

“NOTA: los canes para la prestación de los servicios pueden ser propios y/o subcontratados”, esta expresión se deberá interpretar a la luz de los lineamientos establecidos en la ley y en las resoluciones de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

Los oferentes deben presentar la carta de compromiso sobre la disponibilidad del servicio.

Observación No. 2:

En cuanto a la acreditación de la capacitación en el numeral 1.7.1.4 de la pagina 37 se determinó: **“...o certificado por instituto legalmente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia Privada.”**

**Las certificaciones se solicitan para todo el personal requerido en el proceso.**

Observación No. 3

**La experiencia exigida y sus características están definidas en el literal k, del numeral 6.4.1. REQUIRIMIENTOS JURIDICOS Y LEGALES, en armonía con el numeral 1.7.1.3. experiencia específica.**